RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE SEVILLA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023. (EXPTE. SUM-1/23 CONTR 2023 710650). LOTES 1, 2 Y 3

VISTO el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 " (EXPTE. SUM- 01/23) que se inició por Acuerdo de fecha 01 de agosto de 2024 y publicada la licitación en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 22 de noviembre de 2024.

Conforme a los Certificado emitidos por el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se han presentado los siguientes licitadores en plazo:

- RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.
- DRESS-WORK S.L.
- VESTTPROFF S.L.
- BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.

VISTAS las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 18 de diciembre de 2023, 29 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024, 21 de marzo de 2024 y 22 de abril de 2024, publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación, a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Primera Acta de 18 de diciembre de 2023:

"En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 11:30 horas del día 18 de diciembre de 2023, reunidas las personas que se citan y de acuerdo al apartado 10.1 "Mesa de contratación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se constituye la Mesa, convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato arriba referenciado.

Una vez constituida la mesa, se procede a la lectura de los licitadores que han presentado oferta de licitación al expediente de referencia, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (publicado en el DOUE y en el Perfil del Contratante el 22 de noviembre 2023), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 11 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas.

De acuerdo con la información obtenida del Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SIREC, se comprueba que se han presentado en plazo ofertas para los tres lotes de los licitadores: DRESS-WORK S.L, BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A, VESTTPROFF S.L. y RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L

MARIA LUISA CAVA CORONEL		03/05/2024 13:25:16	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcgfOiGijGQSV1ISlWec37y29L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se procede, por los miembros de la Mesa, a través del Portal SIREC, a la apertura electrónica del Sobre nº 1 para el análisis de la documentación exigida en el apartado "9.2.1 Sobre N.º1: Documentación acreditativa de los requisitos previos" del PCAP que rige esta licitación, y al respecto, se hace constar lo siguiente:

- ***DRESS-WORK S.L. (LOTES 1,2 y 3)***

- Presenta Anexo II Declaración responsable ajustada al DEUC.
- Presenta Anexo IV Declaración de empresas extranjeras.
- Presenta Anexo V Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones del Art 129 LCSP.
- Presenta Anexo VI Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Presenta Anexo IX Declaración sobre Subcontratación.

No hay documentación que deba ser subsanada.

- ***BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA (LOTES 1,2 y 3)***

- Presenta Anexo II Declaración responsable ajustada al DEUC.
- Presenta Anexo III Orden de preferencia de lotes
- Presenta Anexo IV Declaración de empresas extranjeras.
- Presenta Anexo V Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones del Art 129 LCSP.
- Presenta Anexo VI Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Presenta Anexo VII Declaración de confidencialidad.
- Presenta Anexo VIII Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.
- Presenta Anexo IX Declaración sobre Subcontratación.

No hay documentación que deba ser subsanada.

- ***VESTTPROFF S.L (LOTES 1,2 y 3)***

- Presenta Anexo I características del contrato
- Deberá ***subsanar el Anexo II -DEUC,*** *cumplimentando correctamente los lotes a los que desea presentar su oferta, en el apartado A de la Parte II "Información sobre el operador económico" del DEUC, así como aportar el DEUC debidamente firmado por los dos administradores mancomunados.*
- Presenta Anexo III Orden de preferencia de lotes
- Presenta Anexo IV Declaración de empresas extranjeras.
- Presenta Anexo V Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones del Art 129 LCSP.
- Presenta Anexo VI Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Presenta Anexo VII Declaración de confidencialidad.
- Presenta Anexo VIII Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.
- Presenta Anexo IX Declaración sobre Subcontratación.

Deberá subsanar presentando de nuevo el <u>ANEXO II Declaración responsable ajustada al DEUC</u>, debidamente cumplimentado y firmado.

- ***RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L (LOTES 1,2 y 3)***

- Presenta Anexo II Declaración responsable ajustada al DEUC.
- Presenta Anexo III Orden de preferencia de lotes
- Presenta Anexo IV Declaración de empresas extranjeras.
- Presenta Anexo V Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones del Art 129 LCSP.
- Presenta Anexo VI Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Presenta Anexo VII Declaración de confidencialidad.
- Presenta Anexo VIII Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

No hay documentación que deba ser subsanada.

La Mesa de contratación, en el análisis de la documentación que se exige en el apartado 9.2.1 del PCAP, acuerda requerir a la entidad ***VESTTPROFF S.L*** *a que aporten y/o subsanen la documentación relacionada más arriba, concediendo a tal efecto el plazo de* ***tres días naturales****, presentando la documentación que proceda a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP que rige para la presente licitación.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día indicado al principio."

- Segunda Acta de 29 de enero de 2024:

"En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 10:30 horas del día 29 de enero de 2024, reunidas las personas que se citan y de acuerdo al apartado 10.1 "Mesa de contratación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se constituye la Mesa del expediente de contratación arriba referenciado, al objeto de comprobar la documentación requerida a la empresa licitadora que debía subsanar y, a continuación, proceder a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

En primer lugar, la Mesa procede a examinar la documentación requerida a través del Sistema integral de contratación electrónica (SiREC), tal y como se establece en el apartado 10.3 del PCAP, a la entidad licitadora VESTTPROFF S.L (LOTES 1, 2 y 3), a la que se le concedió un plazo de tres días naturales, para subsanar la documentación del Sobre N.º 1.

Examinada la documentación, la Mesa concluye que la entidad ***VESTTPROFF S.L*** *, ha aportado debidamente cumplimentado el ANEXO II -Declaración responsable ajustada al DEUC, por lo que ha subsanado correctamente y por tanto, se acuerda por unanimidad, la admisión definitiva de la persona licitadora.*

En segundo lugar, conforme a lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP, "Apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", se procede a la apertura electrónica, a través del Portal SIREC, del Sobre Electrónico n.º 3 dando lectura al contenido integro de la documentación, oferta económica y mejoras presentadas, en su caso.

LICITADOR	LOTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA: DISMINUCIÓN TIEMPO DE ENTREGA	MEJORA: CERTIFICACIONES NORMAS ISO
DRESS-WORK S.L.U	*1*	*46.618,00 €*	*11 días*	*Presenta 3 certificaciones*
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	*1*	*48.011,32 €*	--------	--------
VESTTPROFF S.L	*1*	*42.834,60 €*	*11 días*	*Presenta 3 certificaciones*
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	*1*	*53.259,55 €*	*11 días*	--------

LICITADOR	LOTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA: DISMINUCIÓN TIEMPO DE ENTREGA	MEJORA: CERTIFICACIONES NORMAS ISO
DRESS-WORK S.L.U	*2*	*44.711,36 €*	*11 días*	*Presenta 3 certificaciones*
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	*2*	*43.395,09 €*	--------	--------
VESTTPROFF S.L	*2*	*38.645,50 €*	*11 días*	*Presenta 3 certificaciones*
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L	*2*	*49.398,70 €*	*11 días*	--------

LICITADOR	LOTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA: DISMINUCIÓN TIEMPO DE ENTREGA	MEJORA: CERTIFICACIONES NORMAS ISO
DRESS-WORK S.L.U	*3*	*12.336,20 €*	*11 días*	*Presenta 3 certificaciones*
	3	*11.167,71 €*	--------	--------

BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA				
VESTTPROFF S.L	*3*	*9.673,20 €*	*11 días*	*Presenta 3 certificaciones*
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	*3*	*12.023,50 €*	*11 días*	--------

A continuación, se procede a la lectura comparada de los precios unitarios máximos, IVA excluido (Anexo I del PCAP) para todos los bienes suministrados objeto del contrato, concluyéndose que en ningún caso son superados por los precios ofertados por cada licitador y lote.

*En relación con el licitador **RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L**, se constata que en las tablas de desglose de los costes por lotes, no especifican el importe unitario sin IVA de aquellas prendas que no suponen coste alguno adicional en la columna de "Coste Total Ofertado sin IVA" . La Mesa acuerda requerir para que aporten los precios unitarios sin IVA , de manera individualizada para de todos las prendas de los distintos lotes, conforme a lo establecido en los Anexos XI y XII del PCAP. Se le concede para ello un plazo de 3 días naturales.*

*Examinada la documentación presentada en el ANEXO XII "Modelo de Proposición Económica" y en relación con el licitador **DRESS WORK, S.L.U**. , se pone de manifiesto que, una vez revisada sus ofertas económicas para los lotes 2 y 3, se constata un error aritmético en el sumatorio de los cuadros de desglose, en concreto en la columna de los "Costes Totales Ofertados sin IVA", dando lugar a una discordancia con respecto al importe consignado en la proposición comprometida como "Precio Total Ofertado IVA Excluido". La Mesa acuerda requerir confirmación expresa por parte de este licitador de que se reafirman en los precios unitarios ofertados sin IVA consignados para cada bien a suministrar, y que el sumatorio correcto de los cuadros con dichos precios ofertados es su oferta económica, concediéndoles a tal efecto el plazo de tres días naturales para aportar esta aclaración.*

Asimismo, en relación con la Mejora 2.2 del Anexo I.8 del PCAP "Certificación", ofertada por esta misma licitadora DRESS-WORK S.L , la Mesa acuerda solicitar aclaración respecto a la titularidad de los Certificados de Calidad aportados para acreditar dicha mejora, otorgados a las entidades "Uniformes Garys S.L". y "Gor Factory S.A.", debiendo aclarar la relación de la licitadora con las citadas entidades.

Se le concede para ello el mismo plazo de 3 días naturales.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día indicado al principio."

- Tercera Acta de 29 de febrero de 2024

En la sede de la Delegación Territorial de lnclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 10:30 horas del día 29 de enero de 2024, reunidas las personas que se citan y de acuerdo al apartado 10.1 "Mesa de contratación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se constituye la Mesa del expediente de contratación arriba referenciado.

En primer lugar, la Mesa procede a examinar la documentación presentada por las empresas licitadoras DRESS WORK, S.L.U. y RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L, a través del Sistema Integral de Relaciones Electrónicas (SiREC), a los efectos

de atender el requerimiento de aclaraciones realizado tras la apertura del sobre electrónico N.º 3, tal y como se establece en el apartado 10.5 del PCAP, comprobándose lo siguiente:

DRESS WORK, S.L.U. (LOTES 1, 2 y 3)

- *En relación con la aclaración presentada por el licitador, DRESS WORK, S.L.U. en relación con su oferta económica, éste se reafirma en que los precios unitarios ofertados, sin IVA , son correctos y que la oferta económica que presentó en el Sobre número 3º para los Lotes 2 y 3, es el sumatorio de estos precios unitarios ofertados. Se acepta la aclaración dada.*
- *En relación con la aclaración dada respecto a la titularidad de los certificados aportados para acreditar la Mejora 2.2 del Anexo I.8 del PCAP "Certificación", la Mesa acuerda que este licitador no obtiene puntuación para esta mejora en ninguno de los tres lotes, ya que es la entidad adjudicataria la que debe estar en posesión de la titularidad de los certificados aportados.*

RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L, (Lotes 1,2 y 3)

- En relación con la aclaración presentada por el licitador RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L,. para los lotes 1, 2 y 3, se comprueba que especifican correctamente los importes de los precios unitarios sin IVA de aquellas prendas que no suponen coste alguno adicional en la columna de "Coste Total Ofertado sin IVA". Se acepta la aclaración dada por la entidad.

A continuación, se procede por la Mesa de Contratación en aplicación del apartado 10.6 del PCAP que rige la presente licitación, a realizar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas, atendiendo a la puntuación de los "Criterios de adjudicación" reflejados en el apartado 8 del Anexo I del citado PCAP:

Según los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que una oferta pueda ser considerada anormalmente baja (Anexo I.8 del PCAP), la Mesa concluye que ninguna proposición incluye valores anormalmente bajos.

LOTE 1

LICITADOR	***LOTE***	***OFERTA ECONÓMICA (IVA EXC)***	***PUNTUACIÓN OFERTA (MÁX. 80 P)***	***MEJORAS (20 P)***		***PUNTUACIÓN MEJORAS (MÁX 20 P)***	***PUNTUACIÓN GLOBAL***	***ORDEN CLASIFI-CACIÓN***
				DISMINUCIÓN TIEMPO DE ENTREGA (MÁX. 11 P)	***CERTIFICACIÓN (MÁX 9 P) NORMAS ISO (3P. por cada certificación***			
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	***1***	*53.259,55 €*	*54,23*	*11*	*0*	*11*	***65,23***	***4º***
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	***1***	*48.011,32 €*	*67,20*	*0*	*0*	*0*	***67,20***	***3º***
DRESS-WORK S.L.	***1***	*46.618,00 €*	*70,65*	*11*	*0*	*11*	***81,65***	***2º***
	1	*42.834,60 €*	*80,00*	*11*	*9*	*20*	***100,00***	***1º***

VESTTPROFF S.L								

LOTE 2

LICITADOR	***LOTE***	***OFERTA ECONÓMICA (IVA EXC)***	***PUNTUACIÓN OFERTA (MÁX. 80 P)***	***MEJORAS (20 P)***		***PUNTUACIÓN MEJORAS (MÁX 20 P)***	***PUNTUACIÓN GLOBAL***	***ORDEN CLASIFI-CACIÓN***
				DISMINUCIÓN TIEMPO DE ENTREGA (MÁX. 11 P)	***CERTIFICACIÓN (MÁX 9 P) NORMAS ISO (3P. por cada certificación***			
RAFITEXTIL DTT 3.8	***2***	*49.398,70 €*	*42,78*	*11*	*0*	*11*	***53,78***	***4º***
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.	***2***	*43.395,09 €*	*60,73*	*0*	*0*	*0*	***60,73***	***3º***
DRESS WORK SL	***2***	*36.949,48 €*	*80,00*	*11*	*0*	*11*	***91,00***	***2º***
VESTPROFF SL	***2***	*38.645,50 €*	*74,93*	*11*	*9*	*20*	***94,93***	***1º***

LOTE 3

LICITADOR	***LOTE***	***OFERTA ECONÓMICA (IVA EXC)***	***PUNTUACIÓN OFERTA (MÁX. 80 P)***	***MEJORAS (20 P)***		***PUNTUACIÓN MEJORAS (MÁX 20 P)***	***PUNTUACIÓN GLOBAL***	***ORDEN CLASIFI-CACIÓN***
				DISMINUCIÓN TIEMPO DE ENTREGA (MÁX. 11 P)	***CERTIFICACIÓN (MÁX 9 P) NORMAS ISO (3P. por cada certificación***			
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.	***3***	*11.167,71 €*	*63,66*	*0*	*0*	*0*	***63,66***	***4º***
RAFITEXTIL DTT 3.8	***3***	*12.023,50 €*	*54,31*	*11*	*0*	*11*	***65,31***	***3º***
DRESS WORK SL	***3***	*10.194,84 €*	*74,30*	*11*	*0*	*11*	***85,30***	***2º***
VESTPROFF SL	***3***	*9.673,20 €*	*80,00*	*11*	*9*	*20*	***100,00***	***1º***

Considerando los resultados obtenidos, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la Mesa propone al órgano de contratación para que le notifique a la entidad ***VESTTPROFF, S.L*** *con CIF B42753079, su condición de mejor oferta en los lotes 1, 2 y 3. Se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día indicado al principio."

- Cuarta Acta de 21 de marzo de 2024

"En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 12:30 horas del día 21 de marzo de 2024, reunidas las personas que se citan y de acuerdo al apartado 10.1 "Mesa de contratación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se constituye la Mesa del expediente de contratación arriba referenciado.

En primer lugar, el Presidente declara constituida la Mesa y se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada electrónicamente a través de SIREC - Portal del Licitador por la entidad ***VESTTPROFF S.L****, propuesta como adjudicataria para los tres lotes, conforme a lo establecido por el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta licitación.*

Del examen de la documentación solicitada, la Mesa acuerda requerir a la entidad licitadora para que subsane y/o aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar".
- En relación con el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional, deberán acreditarla por los medios indicados en el apartado 4.B del Anexo I, aportando para los suministros efectuados con entidades del sector público, los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos.
- Deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIX de "Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos".

En segundo lugar se procede a la revisión de las muestras de los productos a suministrar, aportadas por la empresa ***VESTTPROFF S.L*** *para los Lotes 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 y el punto 5 del Apartado 4.B del Anexo I "Solvencia Técnica o Profesional" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige en esta licitación.*

La Mesa de contratación, en el análisis de las distintas Muestras facilitadas por la empresa, considera necesario la aportación y/o subsanación, en su caso, de las muestras de prendas siguientes por no ajustarse a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
- Falda verano/invierno mujer: Deberá aportar una muestra de la falda.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Jersey punto grueso: No cumple el requisito establecido en el PPT para las características del tejido. Se solicita subsanación, aportando una nueva muestra que se ajuste a los requerimientos solicitados (lana 70%, acrílico 30%)

PERSONAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DOMÉSTICO
-Pijama: La casaca no cumple el requisito establecido en el PPT para la descripción de la prenda, en lo que a la manga se refiere, que debe ser tipo ranglan. Se solicita subsanación, aportando una nueva muestra que se ajuste al requerimiento solicitado.

PERSONAL CLÍNICO
- Pijama Sanitario: La casaca no cumple el requisito establecido en el PPT para la descripción de la prenda, en lo que a la manga se refiere, que debe ser tipo ranglan. Se solicita subsanación, aportando una nueva muestra que se ajuste al requerimiento solicitado.

Considerando los resultados obtenidos, y conforme al epígrafe 10.7.3 del PCAP, la Mesa de contratación acuerda notificar a la entidad licitadora ***VESTTPROFF, S.L*** *el requerimiento de subsanación por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica o, en el caso de las muestras de las prendas, en la sede de esta Delegación Territorial. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día indicado al principio."

- Quinta Acta de 22 de abril de 2024

"En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 12:30 horas del día 22 de abril de 2024, reunidas las personas que se citan y de acuerdo al apartado 10.1 "Mesa de contratación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se constituye la Mesa del expediente de contratación arriba referenciado.
A través del Portal SIREC, se hizo requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación a la entidad licitadora, concediéndoles un plazo de tres días naturales para la presentación de la documentación que procediera a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, así como la entrega física de las muestras requeridas en la sede de esta Delegación Territorial.

Una vez examinada la documentación aportada por la licitadora ***VESTTPROFF S.L****, propuesta como adjudicataria para los tres lotes, se constata que ha atendido el requerimiento dentro del plazo concedido al efecto, y seguidamente se procede a la comprobación de la documentación presentada:*

VESTTPROFF S.L, LOTES 1, 2 y 3

- Aporta debidamente cumplimentado el Anexo XIV de "Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar".
- Acredita adecuadamente la solvencia técnica o profesional, por los medios indicados en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

- Aporta debidamente cumplimentado el Anexo XIX de "Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos".

En segundo lugar se procede a la revisión de las muestras de los productos a subsanar, aportadas por la empresa ***VESTTPROFF S.L*** *para los Lotes 1, 2 y 3, comprobándose que la entidad ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación, aportando las Fichas Técnicas y las muestras solicitadas conforme a los requisitos técnicos exigidos, por lo que se concluye por los miembros de la Mesa que la entidad cumple correctamente la solvencia técnica exigida.*

Por tanto, la Mesa comprueba que el licitador ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación realizado, por lo que se acuerda por unanimidad, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.8 del PCAP, proponer al órgano de contratación la adjudicación a la entidad ***" VESTTPROFF S.L"*** *con C.I.F* ***B42753079****, del contrato del "****SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE SEVILLA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 (EXPTE.: SUM 01/23, CONTR 2023 710650)*** *" para los lotes 1 , 2 y 3.*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día indicado al principio."

Considerando todo lo anterior, esta Delegación Territorial, aplicando lo establecido en los artículo 149, 150 y 151 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08 /08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023. (EXPTE. SUM-1/23 CONTR 2023 710650). LOTES 1, 2 Y 3** a la entidad ***VESTTPROFF S.L"*** *con C.I.F* ***B42753079****,* para los LOTES 1, 2 y 3, tal y como se relaciona a continuación:

LOTE 1: VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, por un importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CÉNTIMOS (42.834,60 €) IVA Excluido, al que le corresponde un IVA de OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (8.995,27 €), por lo que el importe total asciende a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.829,87 €).

LOTE 2: VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE SANTA TERESA DE JESÚS Y SAN JUAN DE ÁVILA, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.645,50 €) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.115,56 €), por lo que el importe total asciende a CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (46.761,06 €).

LOTE 3: VESTUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.673,20 €), IVA Excuido, al que le corresponde un IVA de DOS MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.031,37 €), por lo que el importe total asciende a ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.704,57 €).

SEGUNDO: Que una vez intervenida de conformidad por el Órgano competente, se procederá a publicar y notificar esta Resolución a las personas interesadas que han participado en esta contratación, según lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, practicándose la notificación en la forma prevista en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, en la fecha de su firma.
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(art. 15 Orden de 03/03/2021; BOJA n.º 44 de 08/03/2021)

Fdo.: María Luisa cava Coronel